Cámara de Diputados
La Rioja

6.059

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 23.929 de Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que los órganos de gobierno y de la administración central a que se refiere la Ley Nº 23.929, deberán entenderse referidos a los que en la Provincia cumplan funciones análogas o similares.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA.-

L E Y Nº 6.059/110º.-

Firmado:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS SECUNDINO AGUILERA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

EL PODER EJECUTIVO
PROVINCIAL

PROTOCOLIZADO

SECRETARIA DE LA GOBERNACION FOLIO Nº 4 LA RIOJA

LA RIOJA, 24 MAYO 1995

VISTO: el Expediente Código A-00543-2-95, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva adjunto texto de la Ley Nº 6.059; atento las facultades acordadas por el Artículo 123º- Inciso 1) de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-PROMULGASE la Ley Nº 6,059, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de Mayo/95, referida a la adhesión de la Provincia en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 23.929 de Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes.

ARTICULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 636

c.b.

BERNABE JOSE ANGEL ARNAUDO
GOBERNADOR

CR. EDUARDO SIMON RODRIGUEZ
MINISTRO DE ECONOMIA
SE. MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTRUCCION PUBLICA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original / Copia / Fotocopia que tengo a la vista.-

HELENA ROSA HERRERA
DPTO. I — PROTOCOLO
SECRETARIA DE LA GOBERNACION

636